



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2074/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de mayo de 2019

Abogado Ricardo Ramírez Ruelas  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tecolotlán, Jalisco  
Cristóbal de Obejo No. 37  
C.P. 48540  
Presente

Se mandó por  
CORREOS DE MEXICO.  
19 JUN 2019  
ML55211098MX.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECOLOTLÁN/2017, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 01 **cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Rendiente
AUD/DIR/JAL/ FORTALECE- TECOLOTLÁN/2017	1 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Informes Trimestrales).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

25 JUN 2019

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.C.P. Ávaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.

exp  
108

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

03 JUN. 2019

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

LEBN/AARP/MGGP/\*apho.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tecolotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECOLOTLÁN/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO (INFORMES TRIMESTRALES).**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tecolotlán, acordando recursos por un monto de \$500,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL
Cabecera Municipal	Red de alcantarillado en la calle rivera del lago en Tecolotlán Jalisco.	\$500,000.00
TOTAL:		\$500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECOLOTLÁN/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tecolotlán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FORTALECE, se pudo constatar que no presentaron los INFORMES TRIMESTRALES a la SHCP sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tecolotlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

El Lic. Juan Manuel María Capistrán, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito según oficio No. 0221/2017, de fecha 16 de noviembre del presente año, a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

**Mayo de 2019**

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	Ayuntamiento de Tecolotlán
<b>Auditoría número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECOLOTLÁN/2017		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	01 Adm-Fin	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Recomendación Correctiva:**

El Ayuntamiento de Tecolotlán no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tecolotlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva.**

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

<b>Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida</b>			
<b>Monto Observado</b>	<b>Monto de Descargo Anterior:</b>	<b>Monto de Descargo Actual:</b>	<b>Monto Pendiente</b>
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 0101/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 16 de enero del 2018 esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de Tecolotlán, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**, será el propio Ayuntamiento de Tecolotlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tecolotlán, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECOLOTLÁN/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Mayo de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	Ayuntamiento de Tecolotlán
<b>Auditoría número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TECOLOTLÁN/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016	
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	01 Adm-Fin	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva Solventada**

**Comentario:**

Solventada durante el periodo de la auditoría.

**Por el Órgano Estatal de Control**

~~Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra~~

~~L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida~~

~~L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Personal contratado~~

Elaboró: Lic. Elia Linneth Telles Swanson. Personal Contratado.

*elstalles*